



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

21 de julio de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.300, que dispone la eximición del pago de la cuota mensual a los alumnos de la CASA del ESTUDIANTE DE MONTE desde el mes de marzo de 2020 y en tanto permanezcan las condiciones de pandemia y la suspensión de clases presenciales, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado intervención a la Asesoría Legal Municipal ésta dictamina que “la Ordenanza puesta a estudio en principio revela y/o muestra un objeto esencial, digno de su aprobación ya que denota objetivos claros en cuanto a una medida solidaria ante una pandemia como la que nos encontramos atravesando y llevar alivio a las economías familiares de quienes tienen hijos en la casa del estudiante”

“... es de recordar que la cuota contribución que efectúan los estudiantes a este Municipio fue sancionada por Decreto Municipal Nro. 209 del 01/02/2012, que dicha cuota no reviste el carácter de ningún tipo de tasa municipal ni multas, ni cualquier otro gravamen que perciba este Municipio y requieran la intervención del poder legislativo para su eximición”

“En torno a ello, es que el Ejecutivo Municipal ya ha eximido de esta cuota mediante Decreto Nro. 639 sabiendo que muchas de las familias no la están pasando bien en este momento y que como gobierno hay que estar cerca de ellos construyendo puentes y tendiendo una mano a quienes más lo necesitan”

“A mayor abundamiento es dable destacar que todos los tributos municipales están contenidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Anual y, justamente, la cuota mensual en cuestión no resulta ser una especie de tributo y ni siquiera se encuentra incluida en la misma, razón por la cual el Poder Ejecutivo tiene las facultades para créalo, y/o dejarlo sin efecto, tal como sucedió en el decreto de creación como en el de exención”

Que en consecuencia la Asesoría Legal Municipal por los argumentos antes esgrimidos y por ya encontrarse establecida la eximición propuesta dictamina que la norma en análisis debería ser vetada por parte de este Ejecutivo Municipal,

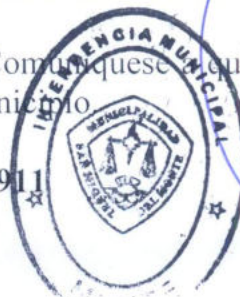
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

Artículo 1º: Vétase la Ordenanza N° 4.300, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del 16 de julio de 2020, por las razones expresadas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 911



Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte